



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo con Garantía Real No.11001 4189 034 **2022 00543** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° El poder no tiene nota de presentación de la parte demandante, ni firma digital certificada, así como tampoco se adjuntó copia del correo mediante el cual se remite el poder a la abogada (Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022).

2° Sírvase aclarar los hechos y pretensiones de la demanda, respecto de qué tipo de acción judicial es la que pretende iniciar la parte actora si es un Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real o Ejecutivo Singular; como quiera que del estudio de la Escritura Pública No. 2849 de fecha 18 de agosto del 2011 de la Notaria 20 del Círculo de Bogotá D.C; y el Certificado de Tradición y Libertad No. 50N – 20643790 se observó que la compraventa e hipoteca sólo fue constituida por el señor JOSE ALEXANDER QUINCHE; razón por la cual la acción real, sólo debe recaer en cabeza del garante.

Una vez la parte actora aclare la anterior causal de inadmisión, deberá ajustar sus hechos, pretensiones y poder acorde a la acción judicial que quiera iniciar.

3° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

4° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del representante legal de la parte demandante. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LOPERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.05
Hoy, 6 de febrero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria